




Magnífic Ajuntament de Borriana

Secció IV

Exp. 12671/2022 Concurso composición música coral en valenciano

ANUNCI O

La Alcaldía presidencia  DE SABER que por decreto núm. 2023-022, ha aprobado las bases reguladoras de la convocatoria del:

II CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA CORAL EN VALENCIANO”

1. OBJETO

Es objeto de las presentes bases establecer el procedimiento que ha de regir el “II Concurso de Composición de Música Coral en valenciano”, que convoca el Magnífico Ayuntamiento de Burriana, en colaboración con la Coral Borriana de Burriana, al objeto de estimular la ampliación del repertorio coral en valenciano y dar ocasión a la interpretación de obras inéditas.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los músicos mayores de 18 años, residentes o nacidos en la Comunidad Valenciana, sin límite de edad.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la ley general de subvenciones o no hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad social o el propio Ayuntamiento.

3. CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OBRAS

1. Las composiciones habrán de ser en valenciano, originales e inéditas, a cuatro voces mixtas.
2. La temática y el estilo será libre, la duración deberá situarse entre dos y cuatro minutos, no excediendo nunca los cinco minutos, y habrán de ser de fácil ejecución para posibilitar su interpretación por cualquier coro aficionado sin especiales conocimientos musicales.
3. Criterios: El jurado valorará muy especialmente la relación entre facilidad de ejecución y calidad musical de la obra.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP y hasta el 3 de abril de 2023.





Magnífic Ajuntament de Borriana

Las obras se presentarán de manera anónima y, por lo tanto, no podrán ser presentadas con la firma del autor ni con cualquier otro signo que pudiera identificarle.

Las obras se presentaran manuscritas en original y cuatro copias, o digitalizadas en formato .mus (aplicación Finale) o en formato pdf, en soporte de USB, SD. En cualquier caso también deben presentar las copias en papel. En un sobre cerrado, en el que figurará un lema (sobre 1)

En otro sobre aparte, también cerrado, en el que figurará el mismo lema, se incluirá una ficha con los siguientes datos: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, biografía del autor, título de la obra y/o autoría del texto, con un documento de consentimiento del autor del texto para su uso en una obra musical, en su caso (sobre 2).

Ambos sobres deberán presentarse dentro de otro sobre mayor, en el Ayuntamiento de Borriana, departamento de Participación ciudadana (2ª planta), en horario 9:00h a 14:00h, de lunes a viernes, hasta las 14:00 h. del día señalado como término del plazo.

Los trabajos también podrán presentarse en cualquier otra de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. CUANTÍA DEL PREMIO

1. Se establece un primer premio de 600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48900029, denominada "II Concurso de Composición de Música Coral en valenciano", del Presupuesto Municipal vigente. También podrán concederse hasta tres menciones de honor o accésits sin cuantía monetaria.

2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

6. JURADO DEL CONCURSO

El Jurado estará formado por las siguientes personas:

Presidente: Concejel delegado de cultura

Secretario. El Técnico municipal de cultura, o funcionario de la Sección IV, con voz y sin voto.

Vocales: Tres personas designadas por resolución de alcaldía a propuesta del concejal delegado de cultura.

- El director titular de la Coral Borrianenca
- Un jefe de cuerda de un grupo coral
- Una persona de reconocida solvencia en el mundo de la música

7. FALLO DEL CONCURSO

1. El fallo del jurado será inapelable, la presentación de los trabajos al concurso implica la total aceptación del fallo que recaiga.





Magnífic Ajuntament de Borriana

2. El fallo se hará público en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el mes de abril de 2023.
3. El fallo del Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso si, a su juicio y motivadamente, ninguno de los trabajos presentados tuviera la calidad suficiente.
4. El Jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total independencia y atendiendo únicamente a los criterios indicados en estas bases.
5. Las composiciones que obtengan el premio y los accésits serán interpretadas por la Coral Borriánica en el "Concert d'Estiu 2023", en fecha, lugar y hora por determinar.

El Jurado podrá recomendar a la Coral la interpretación de otras obras no premiadas.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica automáticamente la aceptación de las presentes Bases".

(...) Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castelló de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Borriana, documento firmado electrónicamente al margen

La alcaldía presidencia

